



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
MAPP/nro

CERTIFICADO N° 175

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 11° de fecha 30 de diciembre del año 2021, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción de contrato en la licitación "Servicio de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con la Unión Temporal de Proveedores Bulmastiff Security SPA y Catalina Inversiones SPA, con un puntaje total de 96.00 puntos, una oferta económica de \$234.763.200 y por un período de 48 meses.

En Santa Cruz, a 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CC:
- Archivo (1)
-----/

EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ" (3838-114-LQ21)

ÍTEM	OFERENTE	OFERTA TÉCNICA	35 MÁXIMO	OFERTA ECONÓMICA	30 MÁXIMO	EXPERIENCIA EN EL RUBRO	15 MÁXIMO	EMPLEO LOCAL	15 MÁXIMO	REQUISITOS FORMALES	5 MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
1	ADJUDICA CHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	BULMASTIFF SECURITY SPA CON UTP CATALINA INVERSIONES SPA	CUMPLE	35,00	234.763.200	30,00	17 CONTRATOS	15,00	6 PERSONAS	15,00	NO CUMPLE	1,00	96,00

NOTA:

El Oferente **ADJUDICA CHILE**, queda **FUERA DE BASES**, debido a que **NO SUBIÓ NINGÚN ANTECEDENTES SOLICITADO EN EL PUNTO N° 6.3.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, por lo cual **NO SE EVALÚA**.

El Oferente **BULMASTIFF SECURITY SPA CON UTP CATALINA INVERSIONES SPA.**, **NO ADJUNTA PATENTE COMERCIAL Y BOLETÍN COMERCIAL DE LA UTP, LO CUAL EN EL PUNTO N° 6.6.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE SOLICITARON ESTOS DOCUMENTOS**, por lo cual se evalúa con **PUNTAJE MÍNIMO (1 Punto)**.

Se sugiere la Adjudicación al Oferente **BULMASTIFF SECURITY SPA CON UTP CATALINA INVERSIONES SPA**, por obtener el Mayor Puntaje Ponderado (**96,00 Puntos**).



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaría Municipal (S)

CRISTIAN RAMÓN ZÚÑIGA ARGOMEDO
Director (S) de Administración y Finanzas



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal



RODRIGO ENRIQUE SILVA LEÓN
Director de Seguridad Pública



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
SECPLAN

LIC. PUB. 3838-114-LQ21: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"

Clasificación ONU: 92121504
 Cantidad: 1
 Nombre: Guardias de seguridad
 Especificaciones del Comprador: Servicios de Seguridad para dependencias municipales y eventos ocasionales de la I. Municipalidad de Santa Cruz. (215-22-08-002-001-001)

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto
Adjudica Chile Consultora en Licitaciones Publicas	Asesoría para oferentes al acto de apertura electrónico. Teléfono +569 96305147 AdjudicaChile - Omar Ricouz Bergen	Asesoría para oferentes al acto de apertura electrónico. Teléfono +569 96305147 AdjudicaChile - Omar Ricouz Bergen	1	1	\$	1
Bullmastiff Security Ltda	SEGURIDAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	SEGUN REQUERIMIENTOS TECNICOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD	1	197,280,000	\$	197,280,000

MONTO **\$ 4.890.900 MENSUAL (\$ 234.763.200 TOTAL 48 MESES)**

COMISIÓN **SM - AM - DAF - DSP - SECPLAN**

PARÁMETROS	OFERTA TÉCNICA	35	-----	8	-----	1
	OFERTA ECONÓMICA	30	-----	%	-----	1
	EXPERIENCIA RUBRO	15	-----	3	-----	1
	EMPLEO LOCAL	15	-----	3	-----	1
	REQUISITO FORMAL	5	-----	-	-----	1

CERTIFICADO N° 0042 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad a las Instrucciones Vigentes y los recursos provenientes de los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.002.001.001, certifico que, a la fecha del Presente Documento, la Institución cuenta con el Presupuesto Anual de **\$ 58.690.800** (Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil ochocientos pesos) IVA Incluido para el Financiamiento de los Servicios indicados en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° **3838 - 114 - LQ21** denominada **"SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**



Cristian Ramón Zúñiga Argomedo
Director (S)
Dirección de Administración y Finanzas
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz



INFORME TECNICO.

Conforme a la información proporcionada mediante correo electrónico por la Secretaria Comunal de Planificación, que dice relación con los antecedentes presentados por los Sres., oferentes **BULLMASTIFF SECURITY SPA, RUT:76.314.909-9** y **ADJUDICA CHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PUBLICAS, RUT: 13.821.665-1** la Dirección de Seguridad Pública ha elaborado el presente informe técnico de la licitación pública ID: **3838-114-LQ21, "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**, ello en conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.6.3 Oferta Técnica del numeral de las bases administrativas, que rigen el referido proceso, y que fueron aprobadas mediante el Decreto Exento N°2.735 del 27 de Septiembre de 2021, se ha determinado lo siguiente:

- 1.- Se recibieron las ofertas presentadas por los oferentes que se individualizan en la tabla N°1, siguiente.

Tabla N°1: Oferentes que participaron en la licitación

N°	Proveedor	Rut
1	ADJUDICA CHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS	13.821.665-1
2	BULLMASTIFF SECURITY SPA	76.314.909-9

- 2.- En atención a lo dispuesto en el numeral 6.3 de las bases administrativas, se inicia el proceso de evaluación técnica de los oferentes Sres. ADJUDICA CHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS y BULLMASTIFF SECURITY SPA.

Siendo ello así, y conforme a lo señalado en las bases Administrativas y términos técnicos de referencia es dable manifestar lo siguiente:

Tabla N°2: Análisis componentes técnicos.

N°	Descripción	Oferente 1	Oferente 2
1	Bases Administrativas		
1.1	Vestimenta distintiva		
	Adjunta Uniforme Corporativo	No Cumple	Cumple
1.2	Material de apoyo para comunicación		
	Adjunta Equipamiento Técnico de GG.SS	No Cumple	Cumple
1.3	Distribución del personal.		
	Adjunta Formato N°5, Plan de Trabajo. Oferta Técnica-Requerimientos del Servicio.	No Cumple	Cumple
1.4	Programa de capacitación		
	Programa de Capacitación del personal	No Cumple	No Cumple
1.5	Asesoría en seguridad		
	Oferta Técnica	No Cumple	Cumple
1.6	Seguros a los guardias		
	Póliza de seguro de vida Colectiva. Poliza de seguro obligatoria por COVID19	No Cumple	Cumple



2 Términos Técnicos de Referencia			
2.1 Del Personal-Supervisor			
	Curriculum Vitae y Certificado de antecedentes	No Cumple	Cumple
	Curso OS10	No Cumple	Cumple
	Credencial que lo habilita como guardia de seguridad	No Cumple	Cumple
2.2 Guardias diurnos.			
	Experiencia en atención de Público.	No Cumple	Cumple
2.3 Guardias Nocturnos			
	Experiencia en Sistema de Vigilancia de Circuito cerrado de TV.	No Cumple	Cumple
2.4 Uniforme			
	Especificaciones Técnicas de la vestimenta.	No Cumple	Cumple

Nota: Los Oferentes ADJUDICA CHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS no presentan antecedentes para evaluar.

En razón de la documentación tenida a la vista (Oferta Técnica y Aclaraciones), se concluye que solo la oferta de los **Srs. BULLMASTIFF SECURITY SPA. Cumplen** con lo señalado en los numerales que se analizan de las B.A. y Términos Técnicos de Referencia.


RODRIGO ENRIQUE SILVA LEON
 Director de Seguridad Pública

SANTA CRUZ, 16 de Noviembre de 2021.

RESL/resl

C.C.

- Archivo.
- Destinatario.



I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Dirección de Administración y Finanzas

Informe N°34

FECHA: 15 de noviembre del 2021
DE: Departamento de Finanzas
A : Secretaría de Planificación Comunal

El presente informe es para señalar a usted, que al correo de finanzas@municipalidadesantacruz.cl enviaron la información de la carpeta tributaria de la Licitación Pública denominada “Servicios de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz” ID 3838-114-LQ21 de las siguientes empresas:

- Bullmastiff Security SPA.
- Catalina Inversiones SPA.

De acuerdo a lo anterior corresponde a una Unión Temporal de Proveedores según escritura pública Repertorio N°3377-2021.

De acuerdo al punto 6.3.3 letra k) de las bases administrativas se establece “Certificado de Capital Comprobado del Oferente” lo siguiente:

La certificación o constancia de la capacidad económica, deberá ser acreditada por el oferente, mediante formato N°22, el cual debe ser firmado por el oferente y contador de la empresa. La capacidad económica es resultante de la siguiente ecuación la cual será determinada en base al balance General Presentado por la empresa:

$$\text{Capacidad Económica} = \text{Total Activo} - (\text{Total Pasivo} - \text{Patrimonio}).$$

Esta ecuación debe venir descrita en el certificado, desglosando los valores y las variables utilizadas. Si dicho certificado no viene con desglose solicitado quedará automáticamente **FUERA DE BASES**. De acuerdo a lo anterior, para determinar la capacidad económica debe adjuntar los siguientes documentos:

- Balance General año 2020.
- Carpeta tributaria **generada a través de la página del servicio de impuestos internos enviarlas por correo electrónico a finanzas@municipalidadesantacruz.cl, descargada de acuerdo al instructivo señalado del cual se adjunta a las bases administrativas.**
- Comprobante del SII del envío de la carpeta tributaria.
- Formulario N°22 (Declaración Renta), correspondiente al Año tributario 2021.

De acuerdo a lo anterior las dos empresas cumplieron con el envío de la información generando la carpeta tributaria de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas, entrega Declaración impuesto a la renta y balance año 2020 correspondiente a la Unión Temporal de Proveedores.

Revisión de la Capacidad económica:

- Certificado presentado por la empresa Bullmastiff Security SPA., se detalla a continuación:

Total Activo: \$58.276.491

Total Pasivo: \$ 57.895.765.

Patrimonio: \$ 11.979.554

C.E. = 58.276.491 – (57.895.765-11.979.554)

C.E. = 58.276.491 – (45.916.211)

C.E. = 12.360.280.

Recalculo realizado en la fórmula con la revisión realizada.

Total Activo: \$58.276.491.

Total Pasivo: \$ 57.895.765.

Patrimonio: \$ 11.979.554.

Retiros: \$ 20.178.432.

Patrimonio: -8.198.878

C.E. = 58.276.491 – (57.895.765-(11.979.554-20.178.432))

C.E. = 58.276.491 – (57.895.765-(-8.198.878))

C.E. = 58.276.491 – (66.094.643)

C.E. = -7.818.152

Revisión de la Capacidad económica:

- Certificado presentado por la empresa Catalina Inversiones SPA.

Total Activo: \$208.994.272.

Total Pasivo: \$162.552.038.

Patrimonio: \$ 89.980.331.

C.E. = 208.994.272 – (162.552.038-89.980.331)

C.E. = 208.994.272 – (72.571.707)

C.E. = 136.422.565.

Recalculo realizado en la fórmula con la revisión realizada.

Total Activo: \$208.994.272.

Total Pasivo: \$162.552.038.

Patrimonio: \$ 89.980.331.

Retiros: \$ 30.000.000.

C.E. = 208.994.272 – (162.552.038-59.980.331)

C.E. = 208.994.272 – (102.571.707)

C.E. = 106.422.565.

Al sumar las dos empresas la capacidad económica es de:

C.E. = -7.818.152+106.422.565

C.E. = 98.604.413.

Monto total de la oferta es \$234.763.200

Para esto se considerará una Capacidad Económica Mínima equivalente al 40% del Presupuesto Oficial según capital comprobado entregado en la presente licitación. Por tanto el presupuesto es de \$234.763.200 por el 40% es de \$93.905.280, correspondiente al presupuesto y la Unión Temporal de Proveedores posee una capacidad económica de \$98.604.413 cumpliendo con el mínimo exigido.

Lo anterior para su conocimiento y fines.



MARIA ANGELINA PINA

Directora de Administración y Finanzas (S)

c.c.:

➤ Archivo (1)

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado N° 00480 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22.03.2021, de la Jefa Departamento de Finanzas.
4. Memorandum N° 072 de fecha 25.03.2021 del Director de Seguridad Pública al Señor SECPLAN Subrogante, solicitando realizar la respectiva Licitación Pública del Servicio.
5. Decreto Exento N° 01343 de fecha 24.05.2021, que Llama a Propuesta Pública.
6. Resolución de Acta de Deserción ID 3838-58-LQ21 de fecha 18.06.2021.
7. Decreto Exento N° 01685 de fecha 23.06.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Decreto exento N° 1.748 de fecha 30.06.2021, que Autoriza realizar Trato Directo.
9. Modificación Presupuestaria N° 022 de fecha 19.07.2021.
10. Memorandum N° 0693 de fecha 30.07.2021 del Departamento de Finanzas al Señor SECPLAN, adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y solicita realizar la respectiva Licitación.
11. Certificado N° 001287 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.07.2021, de la Jefa Departamento de Finanzas.
12. Decreto Exento N° 02095 de fecha 04.08.2021, que Llama a Propuesta Pública.
13. Informe Técnico de Licitación del ITS de fecha 24.09.2021.
14. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 27.09.2021.
15. Decreto Exento N° 02734 de fecha 27.09.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los Servicios de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales, de acuerdo a lo establecidos en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Respuestas y Aclaraciones que elabore la Unidad Técnica encargada de ello, y en general todos los antecedentes que la acompañan.
2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.002.001.001.

DECRETO

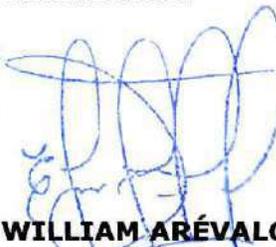
EXENTO N° 02735

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**" y **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Seguridad Municipal** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el **Director de Seguridad Municipal**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/FMGR/MARR/GAGV/rcp

c. c. :
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

**BASES ADMINISTRATIVAS****“SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ”****1. Antecedentes Generales de la Contratación**

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los Servicios de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales, de acuerdo a lo establecidos en las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Respuestas y Aclaraciones que elabore la Unidad Técnica encargada de ello, y en general todos los antecedentes que la acompañan.

2. Características del Servicio

Según lo solicitado en Términos Técnicos de Referencias, adjunto a las Bases Administrativas.

3. Financiamiento

El Proyecto se financiará con los Fondos del Presupuesto Municipal. Cuenta N° 215.22.08.002.001.001, según CDP N° 001287 de fecha 30.07.2021, de la Jefa Departamento de Finanzas.

4. De las Empresas que Pueden Participar en la Adquisición

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que cuenten con la capacidad profesional y técnica necesaria para las prestaciones del servicio que se licita y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases Técnico – Administrativas; en la Ley N° 18.575 (Bases Generales de la Administración del Estado); en la Ley N° 19.886 (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios) y su Reglamento. En el caso de la participación de UTP debe ser de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha unión deberá materializarse por Escritura Pública la cual debe presentarse al momento de firmar Contrato. La Municipalidad exigirá la inscripción de cada proveedor integrante de la UTP en el Registro de Proveedores del Estado para suscribir contrato y la vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la duración del contrato.

Además deberán tener Autorización del OS 10 de Carabineros de Chile, el cual conste que está habilitado para prestar servicios de Recursos Humanos en materia inherente a la Seguridad Privada.

No podrán participar oferentes que infrinjan el Art. 4 de la Ley N° 19.886.

5. Monto Disponible de Licitación

El Monto Total Oficial es **\$ 234.763.200** (Doscientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil doscientos pesos) Impuesto Incluido (**Monto Mensual es \$ 4.890.900**), dicho servicio considera fecha de inicio el 01.12.2021 hasta el 30.11.2025, por un periodo de 48 meses.

6. Garantías**6.1 Seriedad de la Oferta**

Los proponentes deberán presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, Depósito a la Vista, cualquier documento pagadero a la Vista y de carácter irrevocable, o cualquier documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva (Artículo N° 31 del Reglamento Ley de Compras Públicas) que caucione la Seriedad de la Oferta por **\$ 500.000** (Quinientos mil pesos), la que deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de **90 días corridos** contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta Pública. La Garantía otorgada en forma física deberá ser ingresada por la Oficina de Parte del Municipio antes de la hora de Cierre de la presente Licitación. La Garantía otorgada en forma electrónica autorizada con Firma Electrónica deberá ser enviada al email secplacsc@gmail.com antes de la hora de Cierre de la presente Licitación. La no presentación de este documento lo dejará inmediatamente **Fuera de Bases**. La Glosa debe decir: **“Para Garantizar la Seriedad de la Oferta Servicios de Seguridad Municipalidad de Santa Cruz”**.

6.2 Fiel Cumplimiento del Contrato

Al momento de la Aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicado, tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** para firmar el contrato y presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista (Artículo N° 31 del Reglamento de Compras Públicas) y de carácter irrevocable por **“Fiel Cumplimiento del Contrato”**, con una vigencia al plazo de ejecución aumentado en **6 meses** a contar de la Firma del Contrato desde la fecha de notificación de adjudicación a través del Portal, por un valor diferenciado, expresada en **Pesos (\$) o Unidades de Fomento (UF)**, equivalente a **7,5 %** del Monto Adjudicado y será a favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. El contrato se enviara vía correo electrónico según la información entregada en Formato N° 1 de la Licitación. El Municipio no se responsabilizara por errores de información entregada por el oferente adjudicado. Esta Garantía será requisito para la Suscripción del Contrato. La Glosa debe decir: **“Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Servicios de Seguridad Municipalidad de Santa Cruz”**.

6.3 Forma en Que se Debe Realizar la Oferta

6.3.1 Oferta Económica: Las ofertas deberán hacerse a través del Portal Mercado Público, el día y hora que fije para estos efectos. Subir Monto Neto de la Oferta. Sólo Apertura Electrónica No Presencial.

6.3.2 Anexos: Sólo a través del Portal Mercado Público, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial.**

6.3.3 De la Presentación: Solo se deben subir al Portal los anexos solicitados digitalmente, firmados por el dueño o representante de la empresa, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial.** Si el Oferente omite alguno de los antecedentes solicitados, quedará automáticamente **Fuera de Bases.**

- a) **Formato N° 1: Identificación del Proponente.** En el caso de que el Oferente quiera presentar una oferta a través de una UTP, en la oferta debe incorporar un **Documento Privado** de que señale quien será el Representante Legal de la UTP y el RUT con el que postulará firmado por los integrantes de ésta. A su vez debe incorporar todos los antecedentes en los respectivos Formatos para la Evaluación (Si corresponde).
- b) **Formato N° 2: Declaración Simple de Aceptación de las Bases.**
- c) **Declaración Jurada Simple,** adjunta a las presentes Bases Administrativas.
- d) **Formato N° 3: Declaración de Servicios en Ejecución.**
- e) **Formato N° 4: Declaración de Experiencia.** Debe indicar las contrataciones de servicios realizados que acrediten la experiencia, acompañando copia de contrato o certificado emitido por la contraparte que acredite la contratación, debidamente acreditada ante la Autoridad Fiscalizadora OS - 10 de Carabineros de Chile.
- f) **Formato N° 5: Programa de Trabajo Tipo Carta Gantt,** detallando la secuencia de operaciones, fecha de inicio y término de cada partida. El programa deberá concordar con el plazo ofrecido y presentar la totalidad de las partidas del presupuesto.
- g) **Formato N° 6: Oferta Técnica.** Indicar las características del servicio ofertado, especificando la propuesta del servicio de vigilancia, capacitación e inducción del personal, equipamiento tecnológico y los turnos de acuerdo a sus políticas de trabajo y marco legal vigente, debiendo ajustarse a los horarios definidos y a la cantidad de guardias solicitados por dependencia.
- h) **Formato N° 7: Organigrama de la Empresa.**
- i) **Garantía Bancaria** (Art. 31 Reglamento Ley de Compras Públicas) que caucione la Seriedad de la Oferta por un monto de **\$ 500.000**, tomada a nombre de I. Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de Apertura de la Propuesta.
- j) **Certificado de Autorización OS 10** de Carabineros de Chile, certificado que debe estar vigente a la fecha de Apertura de la Propuesta y debe venir en original.
- k) **Certificado de Capital Comprobado del Oferente,** La Certificación o Constancia de la Capacidad Económica, deberá ser acreditada por el Oferente, mediante Formato N° 22, el cual debe ser firmado por el Oferente y Contador de la Empresa. La Capacidad Económica es la resultante de la siguiente ecuación, la cual será determinada en base al Balance General presentado por la empresa:

$$C. E. = T. A. - (T. P. - PAT.)$$

Donde:

C. E. = CAPACIDAD ECONÓMICA

T. A. = TOTAL ACTIVOS: Total Activos Señalada en Columna de Balance y el cual debe ser igual al informado en la Declaración de Renta Respectiva.

T. P. = TOTAL PASIVOS: Considera el total señalado en la columna de pasivos del Balance, el cual considera el Total Pasivo a corto y largo plazo más el Patrimonio de la empresa.

PAT. = PATRIMONIO: Las Cuentas de Patrimonio señaladas en Columna Pasivo del Balance, más la utilidad o pérdida del ejercicio según corresponda. En caso de retiros, se restan del Patrimonio.

Esta Ecuación debe venir Descrita en el Certificado, desglosando los Valores y las Variables utilizadas. Si dicho Certificado no viene con el desglose solicitado quedará automáticamente **FUERA DE BASES.** De acuerdo lo anterior, para determinar la Capacidad Económica se debe adjuntar los siguientes documentos

- Balance General Año 2020.
- Carpeta Tributaria, generada a través de la página del SII enviarla por correo electrónico a finanzas@municipalidadesantacruz.cl, descargada de acuerdo al instructivo señalado, del cual se adjunta a las Bases Administrativas. Procedimientos esenciales para el cálculo de la fórmula.
- Comprobante del SII del envío de la carpeta tributaria, el cual informa el código y clave de acceso para permitir el acceso a esta información.
- Formulario N° 22 (Declaración de Renta), correspondiente al Año Tributario 2021, este se utilizará para comparar el **Activo y Pasivo** informado en el Balance presentado. Si existen diferencias, se dejará fuera de bases por la incongruencia en la información. Solo en caso que el oferente no tribute en base a Activos y Pasivos en la Declaración Impuesto a la Renta, se considerará solo el Balance para estos fines.

- Conforme a la documentación mencionada, la fórmula está mal aplicada, el Municipio corregirá los valores mencionados en la misma de acuerdo a los antecedentes aportados por el Oferente.

Para esto se considerara una **Capacidad Económica Mínima** equivalente al **40%** del Presupuesto Oficial según Capital Comprobado entregado en la presente licitación. Los Oferentes que no cumplan con ésta quedaran Automáticamente **FUERA DE BASES**.

- l) Balance General Último Ejercicio Contable**, anterior al año en curso.
m) Declaración del Impuesto a la Renta ante el Servicio de Impuestos Internos. En caso de que el oferente no cuente con Declaración Impuestos a la Renta debido a la fecha de Constitución de la empresa se deberá adjuntar Balance.
n) Copia Patente Comercial Pagadas al Día Año 2.021.
o) Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.
p) Informe DICOM - PLUS o Informe de la Cámara de Comercio de Santiago.
q) Formato N° 8: Oferta Económica.
r) Formato N° 9: Presupuesto Detallado. Indicar detallando el servicio a ejecutar.

6.4 Oferta Económica

El Contratista para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **COSTO TOTAL NETO** de los Productos. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que lo incluye en forma automática. Si el Oferente sube al Portal Mercado Público el **COSTO TOTAL CON IMPUESTO**, quedará automáticamente **FUERA DE BASES**.

6.5 Apertura de las Ofertas

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará a la hora indicada en el Portal Mercado Público, según Itinerario, y será **Sólo Apertura Electrónica No Presencial** y deberán subir todos los antecedentes solicitados digitalmente. En caso de no subir los antecedentes que son requisito indispensable para la evaluación (**FORMATOS**) solicitados en el **PUNTO N° 6.3.3** de las Bases Administrativas, el Oferente quedará automáticamente **FUERA DE BASES**.

6.6 Evaluación de las Ofertas

El Estudio y Selección de las Ofertas lo efectuará el Municipio, teniendo como parámetros el precio de acuerdo a calidad del servicio y se ponderará a cada proveedor por la totalidad de productos ofrecidos, resultando favorecido quien ofrezca las mejores condiciones, tanto como Precio, Oferta Técnica, Empleo Local, Experiencia en el Rubro y la Inclusión Laboral.

OFERTA TECNICA	35 %
OFERTA ECONOMICA	30 %
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	15 %
EMPLEO LOCAL	15 %
REQUISITOS FORMALES	5 %

6.6.1 Parámetros de las Ofertas: Se someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Seguridad Pública** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal.

6.6.2 Criterios de Evaluación: El Municipio de Santa Cruz, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los servicios solicitados a uno oferente, según prioridades, requerimientos y disponibilidad presupuestaria, pudiendo rechazar todas las ofertas si no se ajustan a los Intereses Municipales. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la Pauta de Evaluación que se indica a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJES
Oferta Técnica	35 Puntos
Oferta Económica	30 Puntos
Experiencia en el Rubro	15 Puntos
Empleo Local	15 Puntos
Requisitos Formales	5 Puntos

6.6.3 Oferta Técnica: Para evaluar este parámetro, el Oferente deberá indicar vestimenta distintiva, material de apoyo para comunicación, forma de distribución del personal, programa de capacitación permanente de los guardias, asesoría en seguridad integral a la Municipalidad, seguros a los guardias, por lo que se solicita a los proveedores indicar la mayor cantidad posible de información acerca del

servicio, según Informe Técnico que lo confeccionará el Director de Seguridad Pública. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente cada 8 pts, a partir de los 35 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto.

6.6.4 Oferta Económica: El Precio más bajo de las ofertas obtendrá la mayor ponderación. A todos los demás se asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 30 pts, puntaje en números enteros con 2 decimales.

6.6.5 Experiencia en el Rubro: El proveedor deberá acreditar experiencia en servicios anteriores similares mencionando en la oferta los servicios realizados. Se deben garantizar con contratos de servicios (empresas), o de trabajo para el caso de personas naturales. O bien certificados emitidos por los contratantes. A quien salga favorecido obtendrá un máximo de 15 pts, a todos los demás se les asignará un puntaje decreciente cada 3 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto.

6.6.6 Empleo Local: El Oferente deberá indicar el número de trabajadores de la empresa que serán de la Comuna de Santa Cruz y el número de trabajadores que será de otra comuna, que trabajarán en el Edificio Municipal. Se descontará 3 pts a partir de los 15 pts, por cada trabajador que no sea de la Comuna, siendo el menor puntaje a asignar 1 pto.

6.6.7 Cumplimiento de Requisitos Formales: El Oferente que presente todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas al momento de la Apertura tendrá un puntaje de 5 pts. El oferente que presente los antecedentes o certificados con posterioridad conforme el Art. N° 40 Inciso Segundo del Reglamento de Compras Públicas obtendrá 1 pto.

La Municipalidad **PODRÁ** permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes**, mencionados en el párrafo anterior, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** En los demás casos la oferta se Declarará Fuera de Bases. Se otorgará un plazo de **48 horas** desde la consulta realizada en el Portal Mercado Público, para la entrega de las certificaciones o antecedentes señalados. Cumplido dicho plazo la oferta se declarará **FUERA DE BASES.**

6.6.8 Desempates: En caso que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

- 6.6.8.1** El **1° Punto** para desempate será la **Oferta Técnica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.8.2.**
- 6.6.8.2** El **2° Punto** para desempate será la **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.8.3.**
- 6.6.8.3** El **3° Punto** para desempate será la **Experiencia en el Rubro**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.8.4.**
- 6.6.8.4** El **4° Punto** para desempate será la **Empleo Local**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.8.5.**
- 6.6.8.5** **En caso de Mantenerse el Empate, el Superior Jerárquico del ITS decidirá en base a la conveniencia e Intereses Municipales.**

6.6.9 En este caso, la Comisión Evaluadora podrá declarar fuera de bases a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la Licitación se declare desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar fuera de bases a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a)** No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b)** Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.
- c)** Propuesta Técnica insatisfactoria, esto es, que ninguna de las propuestas técnicas logre un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 80% de los requerimientos establecidos.

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe Técnico que contendrá el puntaje obtenido por cada oferente de acuerdo a los criterios de calificación y sobre esta base, el Señor Alcalde adjudicará la propuesta a un oferente, aunque no sea la oferta más económica, emitiéndose el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Dictado el Decreto de Adjudicación, se notificará al oferente favorecido. Si el adjudicado desiste, expresa o tácitamente de su oferta se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Déjese establecido que la adjudicación y suscripción del contrato, está sujeto al Acuerdo del Concejo según lo estipulado en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De lo anterior déjese establecido que la no aprobación del

concejo de la celebración del contrato no significará en caso alguno, responsabilidades civiles y penales de la Municipalidad de Santa Cruz.

Si el oferente adjudicado no cumple con el Punto N° 6.2, se procederá a re-adjudicar dicha licitación al oferente que haya postulado y tenga el segundo puntaje más alto, y así sucesivamente para cada oferente que haya cumplido la parte administrativa y técnica de la licitación y no esté Fuera de Bases.

Si la Entrega de Terreno no se efectúa dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente para retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. Si las causas son imputables al contratista se procederá a hacer efectiva la Garantía Seriedad Oferta.

Adjudicada la propuesta, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada al momento de la suscripción del Contrato ante el SECPLAN.

7. De la Adjudicación

La Municipalidad de Santa Cruz, a través de la Comisión Evaluadora indicada en Decreto Exento de Llamado y Aprueba Bases de Licitación, en el Punto N° 2 se designaran los Funcionarios que formaran esta Comisión Evaluadora. El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar el servicio al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses. Los proponentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

El Municipio tendrá un plazo máximo de 30 días corridos desde la apertura de la licitación para efectuar la correspondiente adjudicación o declarar desierta. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo notificado al oferente favorecido, por medio del Sistema de Información y tendrá como plazo máximo de 48 horas para la Aceptación de la Orden de Compra. Si el Oferente no acepta o la rechaza se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y se readjudicará al siguiente oferente con mayor puntaje y así sucesivamente o se declarará desierta la Propuesta Pública.

8. De la Re - Adjudicación

Una vez emitida la Orden de Compra el oferente tendrá como plazo máximo 48 horas para la Aceptación de la Orden de Compra, si el Oferente no acepta, rechaza la Orden o no cumple con los plazos estipulados, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la licitación, previo Informe por parte del ITS., y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

9. Derecho a Desestimar Todas las Ofertas

La I. Municipalidad de Santa Cruz, podrá desestimar todas las ofertas presentadas, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

10. NO Cumplimiento

En caso de **NO CUMPLIMIENTO** a cabalidad con el servicio ofrecido por la empresa adjudicada, el Municipio de Santa Cruz, realizará el reclamo formal en Portal Mercado Público, describiendo claramente el reclamo contra el oferente. Se aplicará las multas indicadas en el Punto N° 13.6 de las presentes Bases Administrativas.

11. Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán expresarse en pesos chilenos sin IVA, es decir, VALORES NETOS. El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales, y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los bienes solicitados.

12. Consultas y Aclaraciones

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos en la página www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos estipulados para ello. Asimismo las aclaraciones deberán ser realizadas a través del Portal, en los plazos previstos para tal efecto.

13. Del Contrato, Modificaciones y Formas de Pago**13.1 Formalización del Contrato**

El contrato será redactado por el Señor Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, documentos integrantes, obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Asesoría Jurídica sean necesarias para resguardar el Interés Municipal. El oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de Aceptación de la Orden de Compra. El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos separados por Fuente de Financiamiento y Plazo de Ejecución.
- Escrito y elaborado por el Señor Asesor Jurídico Municipal.
- Modalidad a Suma Alzada y En Pesos.

13.2 Del Precio del Contrato y Estado de Pago

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. El pago de los servicios adjudicados será contra recepción del servicio, desde que se entreguen todos los servicios ofertados y recepcionados por la entidad solicitante según Punto N° 3 de las presentes Bases Administrativas. **Para la cancelación del Estado de Pago el contratista presentará exclusivamente al ITS los siguientes antecedentes:**

- Solicitud Cancelación del Estado de Pago.
- Carátula Estado de Pago Mensual con el Visto Bueno de la ITS.
- Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600 - 7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- Certificado Mensual de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) otorgado por la Dirección del Trabajo.
- Planilla de Cancelación de Cotizaciones de los Trabajadores que presten Servicios de Seguridad en el Edificio Consistorial.
- Certificado Mensual de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que el contratista no tiene reclamos de sus trabajadores relacionados con el servicio.

En caso de aplicarse multas por sanciones, infracciones o deficiencias al servicio prestado, estas serán notificadas por la Inspección Técnica mediante el Libro de Servicio y con sus respectivos montos. Las multas a que se haya hecho acreedor el contratista serán descontadas mediante Nota de Crédito en la Facturación del mes siguiente de los servicios multados.

13.2.1 Factoring: El Contratista deberá informar y notificar a la Unidad Técnica si efectuará o no Cesión de Créditos contenidos en las Facturas que emane del Contrato, indicando el nombre de la o las empresas de Factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectuará la Cesión de Créditos contenido en las Facturas, dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

13.3 Seguros

Al momento de la Aceptación de la Orden de Compra tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar una Pólizas de Seguros por Riesgo de Accidentes y Daños a Terceros, tanto Materiales como Personales, cuyo plazo debe cubrir todo el periodo de vigencia del presente contrato más 60 días.

13.4 Disminución y Aumentos de Servicios de Ejecución

Aumentos o disminuciones de servicios que signifiquen modificaciones al proyecto original deberán ser evaluados por la Inspección Técnica de Servicio, previa solicitud del contratista o del Mandante antes de la fecha de término del proyecto. La Unidad Técnica podrá disminuir o aumentar las cantidades de servicios de cada partida del presupuesto, o del total de él. En este caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados. En el caso de disminución de servicios, el precio de ésta disminuirá proporcionalmente conforme a los precios unitarios contratados.

La Municipalidad podrá solicitar servicios especiales adicionales que serán excepcionales, esporádicos y eventuales, por ejemplo, aquellos dirigidos a reforzar la seguridad en Acto Masivo (Fiesta de Vendimia, Fiesta 18 de Septiembre, Fiesta de Fin de Año, entre otros), se define como acto masivo sólo aquellos eventos organizados y financiados por el Municipio y no eventos que son realizados por particulares.

13.5 De la Inspección Técnica

13.5.1 Inspector Técnico de Servicios (ITS): Durante el periodo de ejecución de los servicios, habrá a lo menos un Inspector designado que para esta licitación será el **Director de Seguridad Pública** para velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta ejecución de los servicios por parte del contratista, según lo señalan las Bases. Esta Inspección Municipal en ningún caso liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del Contrato suscrito con el Municipio.

13.5.2 Atribuciones del Inspector Técnico de Servicios (ITS): El contratista deberá someterse a las órdenes del ITS. Las órdenes se impartirán por escrito en el Libro de Servicios y/o Correo Electrónico, conforme a los Términos y Condiciones del Contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale. En caso que la orden se imparta mediante Correo Electrónico deberá dejarse constancia en el Libro de Servicio de manera inmediata.

El ITS podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del Inspector y del que se haya dejado constancia en el Libro de Servicio, siendo en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad, el contratista con el cual se suscribió el Contrato

de Servicios. Si el ITS detecta un cumplimiento inferior al 15% a lo planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para el ritmo del servicio y dar observancia al programa consentido. El Contratista tendrá la obligación de repetir los trabajos o reemplazar los materiales que no sean aprobados por el Inspector Técnico, por razones técnicas.

El Inspector Técnico de Servicio (ITS) podrá exigir al contratista, la sustitución de cualquier subcontratista o trabajador de este, por las siguientes causales:

- a) Insubordinación.
- b) Mala conducta (bebido, drogado, etc.)
- c) Uniforme en malas condiciones.
- d) Equipos de trabajo en condiciones precarias.
- e) No uso de los elementos de protección personal.
- f) Desórdenes.
- g) Incapacidad manifiesta para cumplir los trabajos.
- h) Otros motivos graves, debidamente calificados y comprobados por el Inspector Técnico de Servicio, quién lo dejará estipulado en el libro de obras.
- i) El contratista deberá facilitar la labor de control de la Inspección Técnica Municipal.

13.5.3 Libro de Servicios: Durante la vigencia del contrato se mantendrá un Libro de Servicio, medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el Contratista, donde se anotarán todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de multas. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativos, el libro deberá ser proporcionado por el Contratista y estará a cargo del ITS. El original será retirado por el ITS y una copia quedará en poder del Contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrá dejar constancias como:

- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartan al contratista.
- De las Observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- De las Observaciones que merezcan los servicios.
- De las Multas.
- De los demás antecedentes que exigiera la Municipalidad.

13.6 Multas

Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 5 UF., por observación:

- a) Ignorar las indicaciones del ITS impartidas a través del Libro de Servicios.
- b) Personal en estado de intemperancia o drogado.
- c) No cumplir con la norma de comunicación diaria con la ITS. Bitácora diaria según Carta Gantt.
- d) Ausencia del supervisor ante el requerimiento de su presencia en la ITS.
- e) Incumplimiento en la entrega del informe mensual que acredita la ejecución de los servicios.
- f) Atraso en la iniciación de los servicios encomendados.
- g) Paralización de las tareas asignadas sin justificación, por períodos iguales o superiores a 48 horas seguidas o interrupciones mayores al 25% del plazo total otorgado (en días corridos).
- h) Incumplimiento en los plazos de los servicios encomendados.
- i) Ausencia o insuficiencia de la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del servicio dado
- j) Insuficiencia de personal para la realización del servicio encomendado.
- k) Comportamiento inadecuado con los inspectores y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra.
- l) Personal sin identificación y/o sin uniforme o uniforme en mal estado Se multará por cada trabajador
- m) Personal que se cambia ropa en terreno. Se multará por cada trabajador que lo haga.
- n) Ropa del personal a la vista en las áreas de trabajo.
- o) No utilización de los implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.
- p) Servicios mal ejecutados.
- q) Incumplimiento del horario según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- r) No cumplir con la entrega mensual de los Certificados F30 y F30 -1 de sus trabajadores o de los trabajadores subcontratados.

La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al contratista, la UT. (Seguridad) notificara al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al contratista.

Estas multas serán descontadas del pago en el mes siguiente a la aplicación. Las multas mensuales no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago mensual, si ello ocurriera procederá el

término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

13.7 DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipado al Contrato por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no concurriera dentro del plazo establecido a la firma del contrato.
- b) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 18.695.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato y demás antecedentes de la propuesta le imponen al Contratista.
- d) El no cumplimiento de las Leyes Laborales y Sociales contratado por el Municipio de Santa Cruz
- e) No cumplir con la entrega de los Certificados F30 y F30-1 de sus trabajadores o de los Subcontratados durante el plazo de 3 meses.
- f) No informar la subcontratación del servicio al Municipio.
- g) Si el contratista no iniciare oportunamente el Servicio, no diere cumplimiento al programa de trabajo y/o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- h) Incumplimiento de los trabajos ordenados por el Inspector Técnico para su fiscalización.
- i) Retraso en el inicio y/o término de un trabajo encomendado por el Inspector en un plazo mayor a los 30 días del estipulado en el Libro de Servicios.
- j) Por errores en los servicios, estos sufriera deficiencias graves de difícil recuperación.
- k) Acumulación de multas equivalente al 10% del valor mensual neto, durante dos meses cualquiera en un año calendario.
- l) Si las multas acumuladas durante el mes sobrepasan el 50% del valor mensual a pagar.
- m) Por ausencia significativa del personal, sobre el 50% por un período de 48 horas seguidas.
- n) La ausencia del Supervisor por más de cinco (5) días en un mes, sin causa justificada ni reemplazo autorizado por la Dirección de Seguridad Municipal.
- o) Si el contratista registrare documentos protestados financieramente en el Orden Financiero.
- p) Por modificación de la Escritura Social en cualquier forma o de su situación jurídica, sin conocimiento y consentimiento expreso de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz; respecto de las personas naturales, si constituyeran sociedad o modificaran su situación jurídica de cualquier forma sin conocimiento y autorización expresa de la Ilustre Municipalidad.
- q) Por disolución, notorio estado de insolvencia o quiebre de la empresa contratista, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- r) Por fallecimiento del Contratista en el caso de que éste sea Persona Natural.
- s) Malos tratos con el ITS y/u otros Funcionarios Municipales que deba relacionarse.
- t) Guardias con Credencial Vencida.
- u) **El Adjudicatario deberá cumplir con la Ley N° 21.342 publicada el 01.06.2021, que establece en su Artículo 10 un Seguro Individual de Carácter Obligatorio en favor de los Trabajadores del Sector Privado con Contratos sujetos al Código del Trabajo. Si el Adjudicatario no efectúa la Contratación en un plazo de 10 días desde el inicio de las faenas, la Municipalidad pondrá Término al Contrato sin derecho a indemnización.**

En estos casos la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz podrá poner término anticipado al contrato por la simple Vía Administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la Inspección Técnica.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el contratista deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como Término de Contrato.

En el evento de Término de Contrato se harán efectivas las garantías respectivas, las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar la mantención por un nuevo contrato, como asimismo las multas que corresponde por el deterioro que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con motivos de este término.

13.7.1 Por otra parte la Municipalidad podrá aceptar, a solicitud del Contratista, el término anticipado del contrato, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) La Municipalidad llamará a Propuesta Pública para adjudicar dicho contrato a otro oferente.
- b) El Contratista estará obligado a continuar con el contrato, hasta que asuma la ejecución del contrato un nuevo Contratista.
- c) Una vez adjudicada la nueva propuesta, se levantará un acta de finiquito, en la cual se dejará constancia de la forma de ejecución del contrato, las observaciones y las multas que merece el último estado de pago y la voluntad de restituir las garantías al Contratista una vez subsanada todas las obligaciones que quedan pendientes según acta.
- d) El Plazo para solucionar las observaciones no excederá de 30 días, salvo que el acta disponga un plazo mayor.

- e) Al no cumplir el Contratista con las obligaciones que señale el acta, el Municipio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para solucionar las observaciones pendientes, con otro Contratista con cargo a ella.

14. Obligaciones Del Adjudicado

El oferente adjudicado, deberá entregar los servicios en el plazo solicitado por el Departamento Solicitante, de lo contrario se aplicara multas según Punto N° 13.6 de las Bases Administrativas.

15. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

16. Disposiciones Finales

El orden de precedencia de los antecedentes de la propuesta será el siguiente:

1. Normas y Disposiciones Legales.
2. Bases Administrativas.
3. Formatos
4. Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
DIRECTOR DE CONTROL

Santa Cruz, 27 de Septiembre de 2.021.

TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA.

“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ”.

1. GENERALIDADES:

Los presentes Términos Técnicos, formarán parte integrante del contrato, el desempeño de los guardias de seguridad tendrá como único y exclusivo objeto la protección y establecer las medidas de seguridad tanto a las personas que se encuentran visitando las dependencias municipales que se detallan en punto N° 3, sea en calidad de trabajadores de la Municipalidad de Santa Cruz o estén de tránsito en ella, como igualmente de los todos bienes que se encuentren dentro del respectivo recinto.

Se entenderá por medidas de seguridad, toda acción que involucre la implementación de recursos humanos, elementos físicos y tecnológicos, y los procedimientos a seguir, con el fin de evitar la comisión de hechos delictuales y proteger la seguridad de las personas.

2. RESPONSABILIDAD:

La Empresa de Seguridad prestará los servicios con su propio personal y elementos, NO respondiendo la Municipalidad de Santa Cruz por daños, deterioros, casos fortuitos o fuerza mayor que se produzcan con motivo u ocasión de la prestación de estos servicios.

En el cumplimiento de su cometido, la empresa de Seguridad deberá responsabilizarse por robos, destrozos y daños a bienes municipales o bienes que se encuentren dentro del respectivo recinto, lo que será evaluado por la Unidad Técnica y la Empresa de Seguridad.

3. INSTALACIONES:

La empresa, deberá proveer de elementos y personal para llevar a cabo el servicio en las instalaciones municipales de la comuna de Santa Cruz, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIAS	CANTIDAD DE GUARDIAS	TIEMPO A CUBRIR	PERIODICIDAD DEL SERVICIO
EDIFICIO CONSITORIAL – PORTERIA	1	07:00 HRS. – 15:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
EDIFICIO CONSITORIAL – PORTERIA	1	15:00 HRS. - 23:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
EDIFICIO CONSITORIAL – PORTERIA	1	23:00 HRS – 07:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
EDIFICIO CONSITORIAL – RONDA 1	1	23:00 HRS – 07:00 HRS	LUNES A DOMINGO
EDIFICIO CONSITORIAL – RONDA 1	1	8:00 HRS. – 18:00 HRS.	LUNES A VIERNES
ESTADIO	1	08:00 HRS. - 18:00 HRS.	LUNES A VIERNES

LOS GUARDIAS PODRAN REALIZAR TURNOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS ESPECIALES DENTRO DEL HORARIO CONTRATADO, TAMBIEN DEBERAN ROTAR MENSUALMENTE DE TURNO.

Será de responsabilidad de la Empresa de Seguridad el implementar y /o abastecer a este personal del servicio con una radio portátil con frecuencia municipal, una linterna apta para tipo de servicio, ambas en óptimas condiciones.

NOTA:

Será responsabilidad del contratista, prever la forma de solucionar las necesidades propias del servicio, sin costo extra municipal.

- a) La empresa de seguridad deberá prestar el servicio todos los días del año, conforme a las necesidades anteriormente expuestas y deberá considerar un Supervisor que tendrá la



coordinación con la Unidad Técnica Municipal para la administración y control del personal de guardias en los horarios establecidos.

- b) Debido a requerimientos de la Municipalidad de Santa Cruz, para mejorar la gestión municipal, la empresa contratada deberá entregar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio, el **informe del programa mensual del servicio en donde se insertan las novedades u observaciones acontecidas durante el mes inmediatamente anterior.**

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Guardias de Seguridad, consiste en el resguardo de las instalaciones municipales asignadas en la Comuna de Santa Cruz, evitando la ocurrencia de hechos constitutivos de delito y/o que alteren el entorno o sector asignado, y cuyo detalle principal se establece según lo descrito en el punto N° 1 en los párrafos 1 y 2 respectivamente.

El guardia, deberá prevenir la ocurrencia de hechos delictuales en el área bajo su responsabilidad.

Se reitera la "**Labor Preventiva**", ya que no está autorizado para realizar funciones policiales y no deberá portar ninguna clase de arma ya que el guardia de seguridad no está autorizado para hacer uso de estas.

Detectado el hecho delictual o irregular, deberá informar de inmediato por radio, a vía telefónica a la Unidad Técnica o al encargado(a) de este servicio municipal y su Supervisor.

Además, recopilará el máximo de información para ser proporcionado a los organismos competentes.

Será obligación informar diariamente, vía correo electrónico, de las novedades ocurridas en cada área de vigilancia a la Unidad Técnica por parte de Empresa de Seguridad.

5.- DEL PERSONAL.-

Deberá existir un "Supervisor" designado por la empresa, quien será el encargado de realizar las coordinaciones con el personal contratado. Para el caso del supervisor **se deberá adjuntar Curriculum Vitae y Certificado de Antecedentes en Oferta Técnica.** Dicho supervisor deberá contar con el respectivo curso OS10 de Carabineros de Chile aprobado, como también con la **credencial** que lo habilita como guardia de seguridad, esta última deberá adjuntarse a la **Oferta Técnica.**

La Empresa de Seguridad deberá emplear personal debidamente capacitado, idóneo, que reúna los requisitos de acuerdo a las normas vigentes en esta materia, responsable y competente para el cumplimiento de las tareas que se realizarán, siendo su cargo exclusivo.

Los Guardias Diurnos deben contar con experiencia en **atención de Público.** Se deberá **adjuntar certificación que acredite la experiencia correspondiente en la Oferta Técnica.**

Los Guardias Nocturnos deben contar con experiencia en **Sistemas de Vigilancia de Circuito Cerrado de Televisión. Lo anterior por cuanto el Edificio Consistorial cuenta con dicho Sistema.**

La Empresa de Seguridad deberá colocar a disposición de la Unidad Técnica, en un plazo no superior a 15 días de la firma del contrato, un listado actualizado y permanente del personal destinado al "SERVICIO DE GUARDIAS" y de los suplentes que se contrate, con copia de los respectivos Certificados de Antecedentes para Fines Especiales.



La Unidad Técnica Municipal, podrá solicitar el reemplazo del personal o dotación que a su juicio no reúna las condiciones de idoneidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las labores contratadas.

Los reemplazos deberán cumplir con las exigencias y condiciones preestablecidas.

Para efecto de prestar un mejor servicio a la Municipalidad de Santa Cruz, los Guardias, deberán tener la facilidad de asistir a cursos de capacitación y/o inducción, con el objeto de informarles sobre las políticas de seguridad comunal, y mantener la imagen corporativa del municipio, lo que será preocupación de la empresa.

El personal de guardias, deberá presentarse uniformado con logo de la empresa, el uniforme será según la normativa vigente. El costo del vestuario tanto de verano como de invierno y elementos de trabajo serán de cargo del contratista. Con el objeto de validar lo anterior deberán adjuntarse los datos técnicos con los correspondientes verificadores. Se deberá **adjuntar especificaciones técnicas tanto del uniforme de verano como de invierno en la Oferta Técnica**.

Todo lo referido al vestuario y equipamiento será visado y aprobado por la Unidad Técnica Municipal.

El Municipio, exigirá que cada uno de los Guardias de acuerdo a la nómina del personal presentado por la Empresa de Seguridad, posea una ficha de identificación y una credencial de identificación proporcionada por OS10 y que deberá portar en un lugar visible de su uniforme permanentemente durante la realización de su servicio.

La Empresa de Seguridad deberá ingresar en su **Oferta Técnica** todos los antecedentes que se individualizan en los puntos anteriores.

Una vez adjudicada la presente Licitación deberán entregar a la Unidad Técnica una carpeta individual con todo los antecedentes personales de cada guardia, tales como:

- a) Fotocopia de la Cédula Identidad.
- b) Certificado de Antecedentes para Fines Especiales.
- c) Ficha con datos personales con fotografía reciente.
- d) Fotocopia de la credencial emitida por el OS 10.
- e) Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades diurnas y nocturnas.
- f) Organigrama de la Directiva de la empresa.

La Unidad Técnica Municipal en conjunto con la Empresa de Seguridad supervisaran el Plan de Trabajo de acuerdo a la necesidad de un buen servicio y supervisión de las funciones y responsabilidades del Servicio de Guardias.

Los guardias de seguridad para los Eventos Ocasionales deben cumplir con los mismos requisitos que se solicitan para los Guardias que vigilaran el Edificio Consistorial.

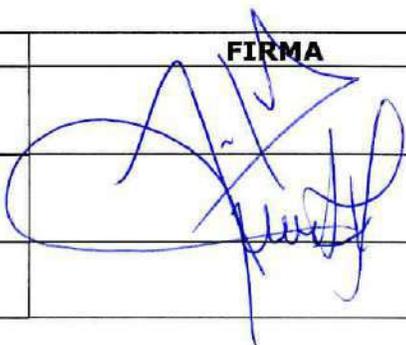

RODRIGO ENRIQUE SILVA LEON.
Director de Seguridad Pública.

Santa Cruz, 06 de Octubre del 2021.



ACTA DE VISITA A TERRENO

En Santa Cruz, a Veintiséis días del mes de Octubre del año Dos mil Veintiuno, se procede a realizar la Visita a Terreno de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**" (ID 3838-114-LQ21), con los siguientes oferentes:

NOMBRE OFERENTE	FIRMA	FONO / EMAIL
BULLMASTIFF SECURITY SPA RUT. 76.314.909-9		ALEX ORELLANA PINO FONO: +56 9 9152 8959 aorellana@bulmastiffsecurity.cl
IRON HORSE SECURITY SPA. RUT. 77.118.794-3		RUBÉN VALENZUELA TAPIA FONO: +56 9 6120 7215 Ruben.valenzuela@ihsseguridad.cl



RODRIGO SILVA LEÓN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ” ID 3838 – 114 – LQ21

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

N°	Preguntas y Respuestas
1	Se solicita modificar las bases y dejar sin efecto la garantía de seriedad de la oferta y ajustar al 5% la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad al nuevo artículo 2 y 3 transitorio del Reglamento de la Ley N°19.886, publicado el 14 de octubre de 2021 en el Diario Oficial N° 43.077 del 14 de octubre de 2021, el cual establece que, excepcionalmente, entre el 01 de julio de 2021 y 31 de diciembre de 2021, las entidades licitantes no requerirán a los oferentes de la presentación de garantías de seriedad de la oferta y que la garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, no podrá exceder del 5% del valor total del contrato cuando el proveedor adjudicado sea una empresa de menor tamaño. christian.mardones@clatorreabogados.cl
R.	SE ELIMINA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA. SE ESTABLECE QUE RESPECTO A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE CONSTITUYAN EMPRESA DE MENOR TAMAÑO, NO SE EXIGIRA UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SUPERIOR A 5%. DE ESTO SE LEVANTARÁ UN ACTA ACLARATORIA DE LA BASES ADMINISTRATIVAS.

OSCAR CONTRERAS CALDERÓN

Abogado

Pontificia Universidad Católica de Chile

Asesor Jurídico

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EVENTOS OCASIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ" ID 3838 – 114 – LQ21

ACLARACIÓN

Debido a las Nuevas Modificaciones realizadas en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Compras y Contratación Pública, se realiza las siguientes aclaraciones:

1. DONDE DICE:

6.1 Seriedad de la Oferta

Los proponentes deberán presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, Depósito a la Vista, cualquier documento pagadero a la Vista y de carácter irrevocable, o cualquier documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva (Artículo N° 31 del Reglamento Ley de Compras Públicas) que caucione la Seriedad de la Oferta por **\$ 500.000** (Quinientos mil pesos), la que deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de **90 días corridos** contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta Pública. La Garantía otorgada en forma física deberá ser ingresada por la Oficina de Parte del Municipio antes de la hora de Cierre de la presente Licitación. La Garantía otorgada en forma electrónica autorizada con Firma Electrónica deberá ser enviada al email secplacsc@gmail.com antes de la hora de Cierre de la presente Licitación. La no presentación de este documento lo dejará inmediatamente **Fuera de Bases**. La Glosa debe decir: "**Para Garantizar la Seriedad de la Oferta Servicios de Seguridad Municipalidad de Santa Cruz**".

DEBE DECIR:

6.1 Seriedad de la Oferta

No se solicitará Garantía por Seriedad de la Oferta, según Decreto N° 1.218 de fecha 24.06.2021 del Ministerio de Hacienda y, Oficio Ordinario N° 2134 de fecha 19.10.2021 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Informa sobre Modificación del Reglamento de la Ley N° 19.886 y Apoyo a Empresas de Menor Tamaño.

2. DONDE DICE:

6.2 Fiel Cumplimiento del Contrato

Al momento de la Aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicado, tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** para firmar el contrato y presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista (Artículo N° 31 del Reglamento de Compras Públicas) y de carácter irrevocable por "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", con una vigencia al plazo de ejecución aumentado en **6 meses** a contar de la Firma del Contrato desde la fecha de notificación de adjudicación a través del Portal, por un valor diferenciado, expresada en **Pesos (\$)** o **Unidades**

de Fomento (UF), equivalente a **7,5%** del Monto Adjudicado y será a favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. El contrato se enviara vía correo electrónico según la información entregada en Formato N° 1 de la Licitación. El Municipio no se responsabilizara por errores de información entregada por el oferente adjudicado. Esta Garantía será requisito para la Suscripción del Contrato. La Glosa debe decir: **"Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Servicios de Seguridad Municipalidad de Santa Cruz"**.

DEBE DECIR:

6.2 Fiel Cumplimiento del Contrato

Al momento de la Aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicado, tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** para firmar el contrato y presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista (Artículo N° 31 del Reglamento de Compras Públicas) y de carácter irrevocable por **"Fiel Cumplimiento del Contrato"**, con una vigencia al plazo de ejecución aumentado en **6 meses** a contar de la Firma del Contrato desde la fecha de notificación de adjudicación a través del Portal, por un valor diferenciado, expresada en **Pesos (\$)** o **Unidades de Fomento (UF)**, equivalente a **5%** del Monto Adjudicado y será a favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. El contrato se enviara vía correo electrónico según la información entregada en Formato N° 1 de la Licitación. El Municipio no se responsabilizara por errores de información entregada por el oferente adjudicado. Esta Garantía será requisito para la Suscripción del Contrato. La Glosa debe decir: **"Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Servicios de Seguridad Municipalidad de Santa Cruz"**.

3. Se elimina en Punto N° 6.3.3 letra i), que dice:

- i) Garantía Bancaria** (Art. 31 Reglamento Ley de Compras Públicas) que caucione la Seriedad de la Oferta por un monto de **\$ 500.000**, tomada a nombre de I. Municipalidad de Santa Cruz con una vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de Apertura de la Propuesta.

OSCAR CONTRERAS CALDERÓN

Abogado

Pontificia Universidad Católica de Chile

Asesor Jurídico

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

Santa Cruz a 27 de diciembre del año 2021.

DE: Oscar Ricardo Contreras Calderón.
Asesor Jurídico Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

A: Ariel Retamal Benavides
Administrador Municipal.

MATERIA: informa sobre situación de sociedad Catalina Inversiones SpA, en relación a licitación pública ID número 3838-114-LQ 21, sobre *“servicios de seguridad para dependencias municipales y eventos ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.”*

1.- Que la única oferta admisible, a la licitación señalada, correspondió a la Unión Temporal de Proveedores formada por Bullmastiff Security Ltda y Catalina Inversiones S.p.A.

2.-Conviene señalar que las bases administrativas establecen en el punto 6.3.3 letra N que los oferentes deberán acompañar copia de patente comercial pagadas al año 2021.

3.-Al respecto, la unión temporal señalada acompañó patente comercial sólo de Bullmastiff Security Ltda, pero no acompañó tal documento respecto a la sociedad Catalina Inversiones SpA.

4.-Respecto a esta última el oferente señaló por declaración jurada, que dicha sociedad no se encuentra sujeta a la obligación de pago de patente comercial, por no contar con oficina ni dirección comercial para la realización de sus actividades económicas, todo conforme al artículo 23 de la ley 3063 sobre Rentas Municipales.

5.-Al respecto conviene señalar que la figura de las Uniones Temporales de Proveedores fue creada por el artículo 67 bis del reglamento de la ley 19.886, lo que fue complementado por la Directiva Número 22, sobre Orientaciones para la participación de uniones temporales, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6.-Tanto el artículo citado como la directiva mencionada, no establecen restricciones de ningún tipo a las personas naturales o jurídicas que forman parte de una unión temporal. Por tanto puede una persona natural o jurídica, que no cuenta con patente comercial ser parte de una unión temporal.

En este sentido es totalmente posible que una sociedad con inicio de actividades no tenga oficina ni lugar físico donde realice actividades comerciales, lo que trae como consecuencia que no tenga la obligación de pagar patente comercial en ninguna comuna.

Distinto es el caso de las sociedades de inversión, las que expresamente han sido grabadas con la patente comercial a pesar de no contar con oficina o lugar físico donde prestar servicio, conforme el artículo 23 del D.L. sobre Rentas Municipales.

7.-Por lo anterior, este asesor jurídico es de la opinión de que la unión temporal señalada ha cumplido con las bases administrativas, al acompañar exclusivamente la patente comercial de la empresa Bullmastiff Security Ltda, y al declarar bajo juramento que la sociedad Catalina Inversiones SpA, no le corresponde legalmente pagar patente comercial.

En consecuencia la evaluación y propuesta de adjudicación a favor de la unión temporal señalado se encuentra conforme a derecho.

Y todo cuanto puedo informar



15114254-0
OSCAR CONTRERAS

Asesor Jurídico
Oscar Ricardo Contreras Calderón